

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991.-

VISTO la Resolución n° 1611/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Oscar Alberto MOSQUERA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado y aprobación de asignaturas.

Que asimismo el alumno aprobó materias de 5to. año sin tener aprobado Inglés II no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 1611/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 1611/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

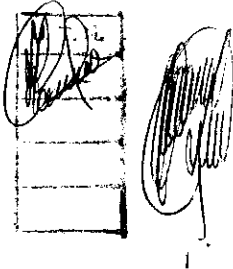
///.

lectivo 1986, y la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de -
Uso en Aparatos Eléctricos (5 de marzo de 1987), exceptuando de la correlativi-
dad existente con Medidas I (21 de julio de 1989), al alumno Oscar Alberto MOS-
QUERA (legajo nº 07-43038-6) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Convalidar el examen final de la materia Tecnología de los Materia-
les de Uso en Aparatos Eléctricos (5 de marzo de 1987), rendida con anterioridad
a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Orde-
nanza nº 298, al alumno mencionada en el artículo primero de la presente Resolu-
ción.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 87/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO